



Don Javier Díaz Jurado, Concejal Delegado del Área de Patrimonio y Contratación, en uso de las atribuciones conferidas por la Sra. Alcaldesa Presidenta mediante resolución de fecha 29 de enero de 2.018, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

Con relación al expediente nº 11/18 de contratación menor de servicio de una Banda de Música para amenizar con sus interpretaciones musicales los eventos que se llevarán a cabo en la Procesión Corpus Christi, Procesión Virgen del Carmen y Procesión Ntra. Sra. De Regla en el ejercicio 2.018, con un presupuesto de 4.628,10 €, IVA excluido y 971,90 € correspondiente al 21% de IVA.

Vista la Propuesta de Gastos del Jefe del Negociado de Fiestas de fecha 24/04/2018 con el Vº Bº de la Concejala Delegada del Área justificando la necesidad de proceder a la contratación del servicio de una Banda de Música para amenizar con sus interpretaciones musicales los eventos que se llevarán a cabo en la Procesión Corpus Christi, Procesión Virgen del Carmen y Procesión Ntra. Sra. De Regla en el ejercicio 2.018.

Visto el Informe de Intervención de fecha 03/05/2018, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

Solicitadas ofertas a las siguientes entidades: BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA FERNANDO GUERRERO, AGRUPACIÓN MUSICAL SAGRADA RESURRECCIÓN, BANDA DE MÚSICA DE JESÚS NAZARENO DE ROTA.

Se han presentado las siguientes ofertas:

- BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA FERNANDO GUERRERO..... 5.600,00 € IVA INCLUIDO.
- AGRUPACIÓN MUSICAL SAGRADA RESURRECCIÓN.....5.600,00 € IVA INCLUIDO.
- BANDA DE MÚSICA DE JESÚS NAZARENO DE ROTA..... 5.000,00 € IVA INCLUIDO.

Visto el Informe de Secretaría General de fecha 31/05/2.018.

Se comprueba a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 118.3 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros.



Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP 2017-, y el Decreto de Delegación de competencias de fecha 29 de enero de 2.018 de la Alcaldesa Presidente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio de una Banda de Música para amenizar con sus interpretaciones musicales los eventos que se llevarán a cabo en la Procesión Corpus Christi (03 de junio), Procesión Virgen del Carmen (16 de julio) y Procesión Ntra. Sra. De Regla (08 de septiembre), en el ejercicio 2.018, por un importe de cuatro mil seiscientos veintiocho euros con diez céntimos (4.628,10 €), IVA excluido y novecientos setenta y un euros con noventa céntimos (971,90 €), correspondiente al 21% de IVA, y que se ejecutará en las fechas anteriormente relacionadas, a la empresa a la empresa BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA FERNANDO GUERRERO, con CIF: G-41553512.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por un importe de cuatro mil seiscientos veintiocho euros con diez céntimos (4.628,10 €) y novecientos setenta y un euros con noventa céntimos (971,90 €), correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido suministro, con cargo a la aplicación 338-22609 "Fiestas-Festejos Populares", del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO: Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la ejecución del servicio.

CUARTO: En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el concejal delegado de contratación por delegación de la Alcaldesa.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCIÓN.
- c) Que el destinatario es DELEGACIÓN DE FIESTAS.
- d) Que el código DIR3 es L01110162.
- e) Que la oficina contable es INTERVENCIÓN.
- f) Que el órgano gestor es INTERVENCIÓN.
- g) Que la unidad tramitadora es INTERVENCIÓN.

QUINTO: Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Contratación y Patrimonio
BSF/mgg

Expediente: 11/18 C.M. Serv.

SEXTO: Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Nicolás Cabo Cabo, Jefe del Negociado de Fiestas, que ejercerá las facultades del responsable del contrato

SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución al adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

OCTAVO: Dar cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Concejal Delegado de Contratación a la fecha del documento firmado electrónicamente,

EL CONCEJAL DELEGADO

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía
LA SECRETARIA GENERAL
(RD 128/2018, de 16 de marzo)

